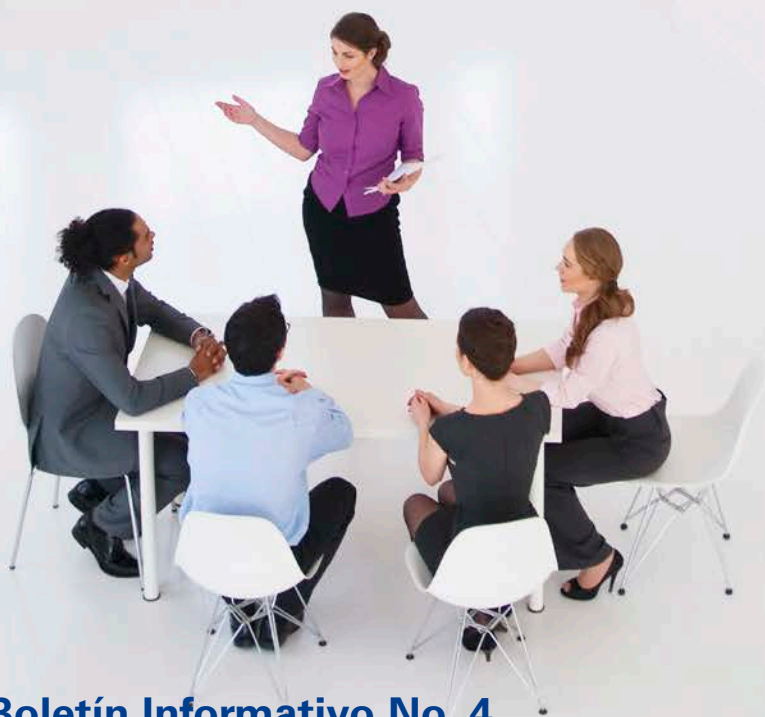


APRUEBESE EL FORMULARIO DE
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN LA
COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES
Y OTROS BIENES DE EXPLOTACIÓN
REGULADA A CARGO DEL PROPIO
SUJETO PASIVO.



KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda., por considerarlo un tema de interés quiere compartir con sus clientes y amigos, la Resolución No. NAC-DGERCGC19-0000025, en la cual se aprueba el formulario de retención en la fuente del impuesto a la renta en la comercialización de minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo; publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 506, del 11 de Junio de 2019, y que indica lo siguiente:

Artículo 1.- Aprobación del formulario.- Apruébese el Formulario de retención en la fuente del Impuesto a la Renta en la comercialización de minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo.

Artículo 2.- Forma de presentación del formulario.- El Formulario al cual se refiere el artículo que antecede será presentado en línea, a través de la página web institucional del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo al sistema de perfilamiento detallado en el artículo 2 de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000414, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 347 de 15 de octubre de 2018 y sus reformas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Hasta que el Servicio de Rentas Internas incorpore los mecanismos tecnológicos necesarios para la implementación del Formulario de retención en la fuente del Impuesto a la Renta en la comercialización de minerales y otros bienes de explotación regulada a cargo del propio sujeto pasivo, los contribuyentes continuarán realizando la liquidación y pago de los valores de cada retención en la fuente a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de concentrados y/o elementos metálicos mediante la utilización del formulario 106, conforme lo prevé la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000217, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 765 de 31 de mayo de 2016.

SEGUNDA- Tomando en consideración lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000414, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 347 de 15 de octubre de 2018 y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas establece nuevos plazos de implementación respecto de los siguientes formularios:

Formulario	Fecha máxima de implementación
Formularios de Declaración del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables; Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas; Declaración de Patentes de Conservación Minera; y, Declaración de la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer.	31 de mayo de 2019
Formularios de Declaración de Regalías a la Actividad Minera; Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos; Declaración de Enajenación de Derechos Representativos de Capital y Derechos de Concesión y Similares; y, Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.	30 de junio de 2019
Formulario de Declaración informativa de transacciones exentas/no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas.	30 de septiembre de 2019

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Los plazos contemplados en esta disposición sustituyen a los previstos en la Resolución N° NAC-DGER-CGC18-00000414, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 347 de 15 de octubre de 2018 y sus reformas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



En caso de cualquier consulta favor dirigirse a:

Guayaquil

Gino A. Erazo

593 4 2290698

gerazo@kpmg.com

Quito

Karina Rubio

593 2 2444228

krubio@kpmg.com

Los comentarios expresados en la presente publicación se han realizado con fines informativos para el público en general.

La información contenida en el presente documento es de índole general y no tiene por objeto analizar las circunstancias de cualquier persona o entidad en particular. Si bien nuestra misión consiste en brindar información precisa y oportuna, no es posible garantizar que dicha información sea precisa en el momento en que se recibe o siga siéndolo en el futuro. Ninguna persona debería actuar sobre la base de dicha información sin el correspondiente asesoramiento profesional al cabo de un análisis exhaustivo de la situación en particular.

Este boletín es una publicación de KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda.